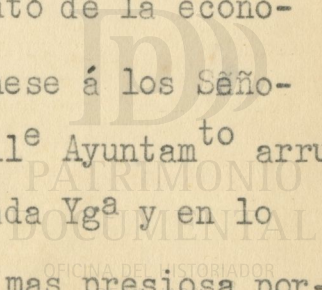


Leyose pedim<sup>to</sup> del P<sup>e</sup> Pedro Ant<sup>o</sup> de Lusena rector actual del Colegio de la sagrada Comp<sup>a</sup> de Jesus de esta Ciu<sup>d</sup> que su tenor a la letra es como se sigue - Pedro Ant<sup>o</sup> de Lusena de la sagrada Comp<sup>a</sup> de Jesus rector de su Colegio de esta Ciudad como mas aya lugar paresco ante V SS<sup>a</sup> y digo que estan delineandose los fundam<sup>tos</sup> de la Ig<sup>a</sup> que ha de tener el expresado Colegio çapar qu<sup>to</sup> requiere el concurso de los fieles que en ella asisten a la Doctrina y exercicios espirituales pero sujeta á la imperfecion del citio que nos alcanzo al tiempo de fundarnos para cuió remedio no ha bastado estrechar la fabrica de vivienda y çlases y por evitar m<sup>or</sup> desproporcion se ha deliberado á consulta de pers<sup>as</sup> inteligentes y con reconocim<sup>to</sup> hecho por el Then<sup>te</sup> Coronel D<sup>n</sup> Antonio de Arredondo Ingeniero en Gefe de esta Plaza mudar aunque con pequeño movim<sup>to</sup> la cituaz<sup>on</sup> perdiendo de nuestro terreno por lo menos cien v<sup>s</sup> en favor de la calle que vaja del Tejadillo y antiguos quarteles a la Plazuela de la Cienega para ocupar en ella de sesenta á ochenta que nesesita el quadro Sapatá de las Torres y molduras del frente tomando desde una vara hasta dos y media, que sirve de enderechar la fachada por el desgonse que tiene con la calle que va para el Comb<sup>to</sup>. de Sr S<sup>n</sup> Ju<sup>n</sup> de D<sup>s</sup> lo qual es por las dichas razones comb<sup>to</sup> al pu<sup>co</sup> y nada perjudicial á tersero; y respecto á que como punto de la economia, regimen y administras<sup>on</sup> de la repu<sup>ca</sup> pertenesce á los Señores Gov<sup>or</sup> y Magistrados que componen este Muy Ill<sup>e</sup> Ayuntam<sup>to</sup> arruinar en la corta diferencia del ubí de la expresada Yg<sup>a</sup> y en lo que se pretende cede al Colejio mas, y en parte mas presiosa por-

Cabildo

16 de Agto.

de 1748.


 PATRIMONIO DOCUMENTAL  
 OFICINA DEL HISTORIADOR

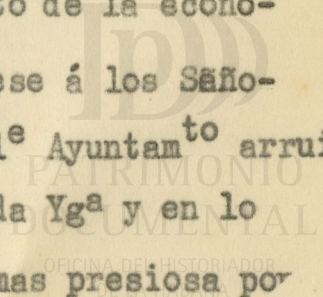
que ha de emplear una calle estrecha, que lo que pide, como lo podrá V.SS.<sup>a</sup> evidencias por las dilig<sup>s</sup> que fuere servido disponer si acaso la notoriedad no le tiene vastantem<sup>te</sup> instruido y demas de que contribuye la m<sup>or</sup> perfeccion al mas commodo uso de los exercicios, y de el numeroso concurso que asiste a la referida Yg.<sup>a</sup> es muy importante para el ornato pu<sup>co</sup>, en esta atenz<sup>on</sup> al V.SS.<sup>a</sup> sup<sup>co</sup> se sirva conseder Lisencia al expresado Colegio para hazer la delineacion de dha Ig.<sup>a</sup> dejando las cien varas ó mas que caen á la calle del Tejadillo para tomar de sesenta á ochenta, é á las mismas ciento si fuere necesario á la frente de la Plasuela sirviendose V.SS.<sup>a</sup> caso de concurrir á este Ayuntamiento el Sor Gov<sup>r</sup> y Cap.<sup>n</sup> G<sup>n</sup>ral de disponer su participas<sup>on</sup> al mismo efecto, y de que se señale dia y pers<sup>as</sup> que concurren á echar el cordel para dejar formalizada la distribuz<sup>on</sup> de terreno quando aya de ocuparse en que resivire mrd R.<sup>a</sup> - Ilms Pedro y Ant<sup>o</sup> de Lusena - Dr. Urrubia - Acórdose, pasese á hazer reconocim<sup>to</sup> p<sup>r</sup> los Señores reg<sup>res</sup>. Com<sup>os</sup> animales con asistencia del del S<sup>or</sup> Procurador G<sup>ral</sup>, y los Alarifes Pu<sup>cos</sup> para que se eche el cordel en la forma que se pide, y formen el mapa correspondiente; participandose al S<sup>or</sup> Gov<sup>or</sup> y Cap.<sup>n</sup> G<sup>ral</sup> este acuerdo para que Su SS.<sup>a</sup> concorra con la Prov.<sup>a</sup> que por su parte hubiere por combante citando dia y hora en que se practique la dilig<sup>a</sup> y fha se traiga á este Cav<sup>do</sup> para proveer - Dicho Sor Reg<sup>or</sup> y Algl. m<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Sev<sup>u</sup> Calvo de la Puta: Dijo que reproduce lo que tiene expuesto en los Cav<sup>dos</sup> celebrados en los dias trese y veinte y siete sobre la lisencia, que pidio en ellos D.<sup>n</sup> Joseph de Pedroso para la construccion de Portales en las casa de su morada en la Plasuela, que llaman de la Cienega, y que para proveer mejor en este assumpto de que se trata se tenga

pres<sup>te</sup> el escripto del Procu<sup>or</sup> Grral D<sup>n</sup> Luis Gonsales de Carvajal presentado en el Cav<sup>do</sup> de veinte y quatro de Octubre de mill setes<sup>os</sup> y quatro: Que asi mismo se tenga pres<sup>te</sup> la real Ord<sup>n</sup> del Rey nro Sor que habla sobre la sugeta materia su fha en Madrid á veinte de Disiembre de mill seiscientos treinta y dos, de la que esta tomada rason a continuaz<sup>on</sup> del citado Cav<sup>do</sup> de veinte de Disiembre de mill sietes<sup>os</sup> treinta y siete; Que tambien se tenga pres<sup>te</sup> el pareser dado por el D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> p<sup>o</sup> Frns de Velasco el que esta colocado a continuaz<sup>on</sup> del expresado Cav<sup>do</sup> de veinte de Disiembre de setes<sup>os</sup> treinta y siete: Que asi mismo se tenga pres<sup>te</sup> el acuerdo que se proveyo al escripto presentado por dho D<sup>n</sup> Jph de Pedroso, y que no se pueda dar thest<sup>o</sup> de este acuerdo, ni del otro que se ha de proveer al sig<sup>te</sup> Cav<sup>do</sup> que se tratará sobre este asunto, sino es con la calidad de incluirse presisante esta mi representaz<sup>on</sup> y de los demas recaudos que lleba citados, y que vaya todo debajo de un signo, con mas lo que lleba expuesto en este - Y concluidos diho S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Juan de Peñalver Angulo Alcalde ordinario, Presidente de este Cavildo mondo se qu<sup>e</sup> cumpla y exte lo acordado- Con lo qual se acaba este Cav<sup>do</sup> y lo firmaron.



Leyose pedim<sup>to</sup> del P<sup>e</sup> Pedro Ant<sup>o</sup> de Lusena rector actual del Colegio de la sagrada Comp<sup>a</sup> de Jesus de esta Ciu<sup>d</sup> que su tenor a la letra es como se sigue - Pedro Ant<sup>o</sup> de Lusena de la sagrada Comp<sup>a</sup> de Jesus rector de su Colegio de esta Ciudad como mas aya lugar paresco ante V SS<sup>a</sup> y digo que estan delineandose los fundam<sup>tos</sup> de la Ig<sup>a</sup> que ha de tener el expresado Colegio çapar qu<sup>to</sup> requiere el concurso de los fieles que en ella asisten a la Doctrina y exersicios espirituales pero sugeta á la imperfecion del citio que nos alcanzo al tiempo de fundarnos para cuió remedió no ha bastado estrechar la fabrica de vivienda y çlases y por evitar m<sup>or</sup> desproporcion se ha deliberado á consulta de pers<sup>as</sup> inteligentes y con reconocim<sup>to</sup> hecho por el Then<sup>te</sup> Coronel D<sup>n</sup> Antonio de Arredondo Ingeniero en Cefe de esta Plaza mudar aunque con pequeño movim<sup>to</sup> la cituaz<sup>on</sup> perdiendo de nuestro terreno por lo menos cien v<sup>s</sup> en favor de la calle que vaja del Tejadillo y antiguos quarteles a la Plazuela de la Cienega para ocupar en ella de sesenta á ochenta que nesesita el quadro Sapa- ta de las Torres y molduras del frente tomando desde una vara hasta dos y media, que sirve de enderechar la fachada por el des- gonse que tiene con la calle que va para el Comb<sup>to</sup>. de Sr S<sup>n</sup> Jun de D<sup>s</sup> lo qual es por las dichas razones comb<sup>to</sup> al pu<sup>co</sup> y nada perjudicial á tersero; y respecto á que como punto de la econo- mia, regimen y administras<sup>on</sup> de la repu<sup>ca</sup> pertenesse á los Saño- res Gov<sup>or</sup> y Magistrados que componen este Muy Ill<sup>e</sup> Ayuntam<sup>to</sup> arrui- nar en la corta diferencia del ubí de la expresada Yg<sup>a</sup> y en lo que se pretende cede al Colejio mas, y en parte mas presiosa por

Cabildo  
16 de Agto.  
de 1748.



que ha de emplear una calle estrecha, que lo que pide, como lo podrá V.SS.<sup>a</sup> evidencias por las dilig<sup>s</sup> que fuere servido disponer si acaso la notoriedad no le tiene vastantem<sup>te</sup> instruido y demas de que contribuye la m<sup>or</sup> perfeccion al mas commodo uso de los exercicios, y de el numeroso concurso que asiste a la referida Yg.<sup>a</sup> es muy importante para el ornato pu<sup>co</sup>, en esta atenz<sup>on</sup> al V.SS.<sup>a</sup> sup<sup>co</sup> se sirva conseder Lisencia al expresado Colegio para hazer la delineacion de dha Ig.<sup>a</sup> dejando las cien varas ó mas que caen á la calle del Tejadillo para tomar de sesenta á ochenta, é á las mismas ciento si fuere necesario á la frente de la Plasuela sirviendose V.SS.<sup>a</sup> caso de concurrir á este Ayuntamiento el Sor Gov<sup>r</sup> y Cap<sup>n</sup> G<sup>ral</sup> de disponer su participas<sup>on</sup> al mismo efecto, y de que se señale dia y pers<sup>as</sup> que concurren á echar el cordel para dejar formalizada la distribuz<sup>on</sup> de terreno quando aya de ocuparse en que resivire mrd R<sup>a</sup> - Ilms Pedro y Ant<sup>o</sup> de Lusena - Dr. Urrubia - Acordose, pasese á hazer reconocim<sup>to</sup> pr los Señores reg<sup>res</sup>. Com<sup>os</sup> animales con asistencia del S<sup>or</sup> Procurador G<sup>ral</sup>, y los Alarifes Pu<sup>cos</sup> para que se eche el cordel en la forma que se pide, y formen el mapa correspondiente; participandose al S<sup>or</sup> Gov<sup>or</sup> y Cap<sup>n</sup> G<sup>ral</sup> este acuerdo para que Su SS.<sup>a</sup> concorra con la Prov<sup>a</sup> que por su parte hubiere por combante citando dia y hora en que se practique la dilig<sup>a</sup> y fha se traiga á este Cav<sup>do</sup> para proveer - Dicho Sor Reg<sup>or</sup> y Algl. m<sup>or</sup> D<sup>n</sup> Sev<sup>u</sup> Calvo de la Puta: Dijo que reproduce lo que tiene expuesto en los Cav<sup>dos</sup> celebrados en los dias trese y veinte y siete sobre la lisencia, que pidio en ellos D<sup>n</sup> Joseph de Pedroso para la construccion de Portales en las casa de su morada en la Plasuela, que llaman de la Cienega, y que para proveer mejor en este assumpto de que se trata se tenga

preste el escripto del Procu<sup>or</sup> Grral D<sup>n</sup> Luis Gonsales de Carvajal presentado en el Cav<sup>do</sup> de veinte y quatro de Octubre de mill setes<sup>os</sup> y quatro: Que asi mismo se tenga preste la real Ord<sup>n</sup> del Rey nro Sor que habla sobre la sugeta materia su fha en Madrid á veinte de Disiembre de mill seiscientos treinta y dos, de la que esta tomada rason a continuaz<sup>on</sup> del citado Cav<sup>do</sup> de veinte de Disiembre de mill sietes<sup>os</sup> treinta y siete; Que tambien se tenga preste el pareser dado por el D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Frns de Velasco el que esta colocado a continuaz<sup>on</sup> del expresado Cav<sup>do</sup> de veinte de Disiembre de setes<sup>os</sup> treinta y siete: Que asi mismo se tenga preste el acuerdo que se proveyo al escripto presentado por dho D<sup>n</sup> Jph de Pedroso, y que no se pueda dar thest<sup>o</sup> de este acuerdo, ni del otro que se ha de proveer al sig<sup>te</sup> Cav<sup>do</sup> que se tratará sobre este asunto, sino es con la calidad de incluirse presisante esta mi representaz<sup>on</sup> y de los demas recaudos que lleba citados, y que vaya todo debajo de un signo, con mas lo que lleba expuesto en este - Y concluidos diho S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Juan de Peñalver Angulo Alcalde ordinario, Presidente de este Cavildo mondo se qu<sup>e</sup> cumpla y exte lo acordado- Con lo qual se acaba este Cav<sup>do</sup> y lo firmaron.

